



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0359-2021-CU-UJCM

Moquegua, 23 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 089-2021-DGA-UJCM, con fecha de recepción 16 de marzo de 2021, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, (e) Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de autorización para fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 1407-2020-CU-UJCM, de fecha 13 de noviembre de 2020, en su artículo primero, se autorizó a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, el fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, como sigue: Si el estudiante mantiene deuda y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2020-II, debe cancelar el 50% del total de su deuda, y el saldo de su deuda (50%), será fraccionado en 04 cuotas, los mismos que deben ser cancelados en forma conjunta con las mensualidades correspondientes al Semestre Académico 2020-II (es decir cada mensualidad del Semestre Académico 2020-II más el monto de cada cuota de fraccionamiento); y, en su artículo segundo, se precisó que la deuda de semestres académicos anteriores, no tiene descuento alguno, dado que el beneficio se prescribió en su momento. Asimismo, los estudiantes que mantienen deuda de fraccionamientos de semestres académicos anteriores no podrán acogerse a este nuevo fraccionamiento;

Que, mediante Oficio N° 089-2021-DGA-UJCM, con fecha de recepción 16 de marzo de 2021, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, (e) Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que de acuerdo a la reunión de trabajo virtual, realizada con miembros de la Oficina de Economía y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, y Oficina de Servicios Académicos, se propone que para el fraccionamiento de deuda, se actualice la Resolución de Consejo Universitario N° 1407-2020-CU-UJCM, de fecha 13 de noviembre de 2020; debiendo consignar en el acto resolutorio correspondiente lo siguiente: 1) Autorizar, a la Dirección General de Administración, el fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado en las siguientes condiciones " Si el estudiante mantiene deuda y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2021-I, deberá cancelar el 50% del total de su deuda, y el saldo del 50% será fraccionado en 04 cuotas, las mismas que deberán ser canceladas en forma conjunta con las cuotas mensuales correspondientes al Semestre Académico 2021-I; es decir, cada cuota mensual del Semestre Académico 2021-I más el monto de cada cuota de fraccionamiento"; y, 2) Precisar, que la deuda de semestres académicos anteriores, no tienen descuento alguno, dado que el beneficio se prescribió en su momento. Asimismo, los estudiantes que mantienen deuda de fraccionamiento de semestres académicos anteriores no podrán acogerse a este nuevo fraccionamiento; por lo que, remite la documentación para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Expediente N° 826-V-R-UJCM, de fecha 16 de marzo de 2021, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 23 de marzo de 2021, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, lo siguiente: 1) Autorizar, a la Dirección General de Administración, el fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, en las siguientes condiciones: Si el estudiante mantiene deuda y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2021-I, deberá cancelar el 50% del total de su deuda, y el saldo del 50%, será fraccionado en cuatro (04) cuotas, los mismos que deberán ser cancelados en forma conjunta con las cuotas mensuales correspondientes al Semestre Académico 2021-I; es decir, cada cuota mensual del Semestre Académico 2021-I más el monto de cada cuota de fraccionamiento; y, 2) Precisar, que la deuda de semestres académicos anteriores, no tiene descuento alguno, dado que el beneficio se prescribió en su momento. Asimismo, los estudiantes que mantienen deuda de fraccionamientos de semestres académicos anteriores no podrán acogerse a este nuevo fraccionamiento; y,

Estando a la documentación, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 23 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0359-2021-CU-UJCM

Moquegua, 23 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, el fraccionamiento de deuda, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad José Carlos Mariátegui, en las siguientes condiciones:

- ✓ Si el estudiante mantiene deuda y desea registrar matrícula en el Semestre Académico 2021-I, deberá cancelar el 50% del total de su deuda, y el saldo del 50%, será fraccionado en cuatro (04) cuotas, los mismos que deberán ser cancelados en forma conjunta con las cuotas mensuales correspondientes al Semestre Académico 2021-I; es decir, cada cuota mensual del Semestre Académico 2021-I más el monto de cada cuota de fraccionamiento.

Artículo Segundo. - PRECISAR, que la deuda de semestres académicos anteriores, no tiene descuento alguno, dado que el beneficio prescribió en su momento. Asimismo, los estudiantes que mantienen deuda de fraccionamientos de semestres académicos anteriores no podrán acogerse a este nuevo fraccionamiento.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 23 de marzo de 2021, a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• EPG
• OEF
• OSA
• OTIC
• FILIALES EN PROCESO DE CIERRE
C.C. ARCHIVO